

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°888/00

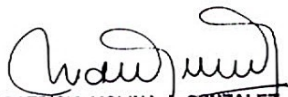
Art. 1°.- Modifícase y agrégase al artículo 2° de la Ordenanza N° 334/89 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°.- En los lugares mencionados en el Art. 1°, se exigirá el cumplimiento de los siguientes horarios de cierre:

- a) En confiterías, confiterías bailables y/o bailes populares deberá efectuarse a la hora 4,00.
- b) En bares, videos, whiskerías, etc. y otros locales de esparcimiento y distracción no bailables deberá efectuarse a la hora 4,00.
- c) Para los días sábados y visperas de feriados, los horarios de cierre serán ampliados en media hora, al igual que en épocas de verano.

A la hora de cierre, el público deberá desocupar el local en forma inmediata, pudiendo permanecer en él los dueños y el personal de limpieza.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de Octubre del año 2000.

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA ____ de ____ 20__




Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTT0



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 28/00 "A"

VISTO

Que el Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 888/00 de fecha 5 de Octubre de 2000.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49°, Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

ART. 1°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 888/00 de fecha 5 de Octubre de 2000.

ART. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de Octubre de 2000.

ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL